|  |
| --- |
| **DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE** |
| Persona física [ ]  | NIF [ ]  NIE [ ]   | Número de documento:       |
| Nombre:       | 1º Apellido:      | 2º Apellido      |
| Hombre [ ]  Mujer [ ]  |
| Persona jurídica [ ]  | Número de documento:      |
| Razón social:      |
| Domicilio:       |
| Provincia:      | C.P.:      | Población:      |
| Teléfono:      | Teléfono móvil:      | Correo electrónico:      |
| **DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL** |
| NIF [ ]  NIE [ ]  | Número de documento:       |
| Nombre:       | 1º Apellido:      | 2º Apellido      |
| Hombre [ ]  Mujer [ ]  |
| Domicilio:      |
| Provincia:      | C.P.:      | Población:      |
| Teléfono:      | Teléfono móvil:      | Correo electrónico:      |

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación del solicitante o de sus miembros, en el caso de asociación temporal o permanente sin personalidad jurídica, **CERTIFICA:**

1.- Que la sociedad cumple las condiciones para formular las cuentas anuales de forma abreviada por concurrir las siguientes circunstancias durante los dos últimos ejercicios:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| PERDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADO |  |  |  |
|  | Límite | 2023 | 2022 |
| Cifra anual de negocios |  |  |  |
| Total activo del balance |  |  |  |
| Nº medio de trabajadores |  |  |  |

2.- Que el solicitante arriba indicado alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Nota: Podrán formular cuenta de pérdidas y ganancias abreviada las sociedades que durante dos ejercicios consecutivos reúnan, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, o en el caso de sociedades en el primer ejercicio social desde su constitución, transformación o fusión, al menos dos de las circunstancias siguientes:

a) que el total de las partidas de activo no supere los 11.400.000 euros;

b) que el importe neto de su cifra anual de negocios no supere los 22.800.000 euros;

c) que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a 250.

Las sociedades que, de acuerdo con la normativa contable, no puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberán acreditar el cumplimiento de los plazos legales de pago mediante certificación, emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que atenderá al plazo efectivo de los pagos de la empresa cliente con independencia de cualquier financiación para el cobro anticipado de la empresa proveedora.

En       a       de       de

LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: